

Para despachos de officio quatro mis.

**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.**

Complido

En la Villa de Archana en quatro dias del Mes de Agosto de Mil e
Ciento e Cinquenta y nueve años. Yo el Sr. Juan Cerezo y Jo-
seph Perálben, Alcaldes ordinarios de ella, de la qual yo Joseph Perálben
soy el Sr. Presidente. Connos Juan de la Cruz de la qual yo Juan Cerezo
soy el Sr. Fiscal y Entendido. Yo Fiscal de ella de Mayor Breve
pedido a favor de Juan Carrillo Vecino de esta Villa. Yo Sr. D.
Manuel de Aguado Logue de Archana, y otros Vecinos de la Ciudad
de Plasencia y Apoyados de Fiscal de el Marqués de San Carlos.
Yo Sr. Manuel de Ochoa. Con mandado de la Sr. Dña. Dña.
Copia de un Real Cédula de el Rey de España de el 25. de Mayo de 1768.
por lo qual se le dio licencia para que se admitiera
al Sr. Juan Carrillo para que se le diese el empleo de Fiscal
de ella de Mayor Breve en esta referida Villa. Yo Sr. Juan Cerezo
y yo Sr. Manuel de Ochoa, como Con-
sejeros de ella, lo hicimos saber a el Sr. D. Manuel de Aguado
Fiscal de ella, y a el Sr. D. Manuel de Ochoa, como Fiscal de ella,
para que se les diese el Real Cédula de el 25. de Mayo de 1768.
para que se les diese el Real Cédula de el 25. de Mayo de 1768.
para que se les diese el Real Cédula de el 25. de Mayo de 1768.
para que se les diese el Real Cédula de el 25. de Mayo de 1768.

Juan Cerezo
Joseph Perálben
Juan de la Cruz



Ante mí
Juan José Cerezo

En la Villa de Archana en cinco dias del Mes de Agosto

En la Villa de Archana en cinco dias del Mes de Agosto

